



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00143
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO)RECONVENCIÓN)
DEMANDANTE:	JAIME PULIDO OLAYA
DEMANDADO:	MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ ORTEGA

La señora MARÍA DEL SOCORRO RODRIGUEZ ORTEGA, a través de apoderada judicial, presenta demanda de RECONVENCIÓN dentro de la UNION MARITAL DE HECHO contra JAIME PULIDO OLAYA y considerándose que la misma reúne los requisitos indicados en el artículo 82 y s.s del C.G.P, en concordancia con el artículo 6 de LA Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, se d i s p o n e A D MITIRL A y d a r le el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Se ordena notificar por estado la presente demanda, de acuerdo a lo consagrado en el 371 y 91 del CGP.

Córrasele traslado de la demanda de reconvención y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, *para que si a bien tiene, complemente la contestación a la demanda de reconvención que fue allegada el 09 de junio hogaño por el abogado del demandante*, para lo cual se comparte el link del expediente [2022-00143](#).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb34b6fed33c388296ea543829af848517d9044708bac36afbd02ca27f5a7607**

Documento generado en 27/07/2022 04:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>